

QUÉ PUEDE ESPERAR COLOMBIA DEL TLC CON ESTADOS UNIDOS

GUSTAVO CASTRO GUERRERO

Abogado y Economista.

Maestría en Development Administration.

Director Ejecutivo ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INDUSTRIALES DE LA CARNE.

Asesor Internacional de Cooperativa Lechera COLANTA

Representante Legal de TEXICAN OIL Co.

Embajador ante las Naciones Unidas en Ginebra.

Ex Ministro de Agricultura.

E-mail: gcastrog@cable.net.co

Colombia.

“Libre comercio recíproco desde el día uno”, “A” por “A”, propuso Colombia a Estados Unidos, por sugerencia de las cooperativas lecheras y demás eslabones de la cadena láctea en el curso de las negociaciones del TLC. Es decir, Estados Unidos tendría libre acceso al mercado colombiano, y Colombia al estadounidense, sin aranceles ni restricciones desde el primer día en que entrara en vigencia el Tratado.¹ Fue una propuesta audaz, que refleja la confianza en el potencial del sector lechero colombiano en el mercado de Estados Unidos.²

La propuesta sorprendió a los negociadores estadounidenses; nunca antes habían recibido una proposición semejante.³ No la aceptaron, contradiciendo sus postulados de libre comercio, quizás por el proteccionismo del Estado tradicional al sector lechero desde el “Acta de Ajuste Agropecuario” de 1933. También sorprendió a no pocos dirigentes colombianos, especialmente a quienes no han comprendido

-
1. *Espinosa, Andrés, “TLC Y EL SECTOR LÁCTEO”, artículo en “CARTA FEDEGAN”, edición especial, “TLC Y GANADERIA”, p.142.*
 2. *“Los precios domésticos de Estados Unidos (medidos por el valor de la mantequilla y la leche descremada producidos por 100 libras de leche) superaron los precios internacionales en casi un 50% durante la mayor parte del período 1995-2004.” Millar James J. and Blayney Don P, “DAIRY BACKGROUNDER”, UNITED STATES DEPARTMENT OF AGRICULTURE, July 2006.*
 3. *Afirmación de Jaime Castañeda, en la Ronda de negociaciones del TLC en Washington.*



el mundo globalizado actual. De todas maneras, la propuesta colombiana sirvió para calibrar las intenciones de Estados Unidos en el TLC. La Federación Nacional de Productores de leche de ese país reconoció que hubieran preferido negociar el sector lácteo en el marco de la OMC y no en acuerdos bilaterales.⁴ Al verse obligados por el gobierno a negociar directamente de país a país, exigían **antes de abrir su mercado períodos de transición ampliamente favorables**. A fe que con Colombia, en gran parte, lo lograron.

Las negociaciones, finalmente, se adelantaron bajo los siguientes parámetros:⁵

- 1) Desgravación inmediata del suero de leche.
- 2) Eliminación de toda clase de salvaguardias.
- 3) Arancel base del 33% para la mayoría de las partidas, con algunas excepciones al 20%; desgravación lineal.
- 4) Eliminación de los subsidios a las exportaciones de Estados Unidos.
- 5) Simetría en los volúmenes de los contingentes, acordados en 9.000 toneladas en ambas vías, con un crecimiento del 10% anual compuesto.
- 6) Se aceptó una negociación auto contenida.

LOGROS PARA COLOMBIA

Lo positivo fue la apertura del mercado de Estados Unidos a la producción de leche y derivados lácteos de Colombia, especialmente de nichos latinos promisorios, así se vaya a tomar para algunos productos hasta 15 años. Desde un comienzo, Colombia tendrá acceso inmediato para contingentes de 4.600 toneladas de quesos, 2.000 de mantequilla, y otras 2.000 de arequipe, avenas, helados y otros productos menores; contingentes que crecerán al 10% anual compuesto y se desgravarán totalmente en 15 años. Un plazo comparativamente más ventajoso que el ofrecido por Estados Unidos en el CAFTA (20 años) y al acordado con el Perú (17 años). Los contingentes aprobados deberán convertirse en motores de desarrollo lechero si se logra ser competitivos. Hay que tener presente que Estados Unidos es uno de los mayores importadores del mundo de quesos y otros derivados lácteos con un valor agregado superior y precios altos. De otro lado, el TLC, por la certidumbre y estabilidad jurídica que genera, debe facilitar el acceso a tecnologías de punta y a la inversión extranjera, fundamentales en alianzas estratégicas en la producción y en la comercialización. Lo anterior agiliza la inserción de Colombia en el mercado

4. *Afirmación de Jaime Castañeda en la Ronda de negociaciones del TLC en Lima.*

5. *Espinoza Fenwarth, Andrés, artículo citado.*

El Sistema Federal de órdenes de mercadeo de la leche, “FMMO”: Instituido desde 1937, establece las reglas y fórmulas para la determinación del precio mínimo de venta de la leche líquida de productores a procesadores o industriales. Se establecen precios para cuatro tipos de leche según el uso, o destino, y teniendo en cuenta las regiones de producción. El precio mínimo de venta garantizado al productor es el precio promedio ponderado, teniendo en cuenta las cantidades vendidas en cada tipo de leche (monthly minimum blend price). Estos precios, a su vez, están influenciados por el Programa de Sustentación de Precios que se expondrá más adelante. Este programa busca la armonía en la relación productores / procesadores y la estabilidad del mercado. En el 2004, ganaderos que comercializaron el 61% de la leche producida en Estados Unidos se acogieron a este sistema.

Cuadro No. 1
 Ejemplo de operación del FMMO

Ganadero	Destino leche	Tipo	Precio Mínimo Tipo	Cantidad Vendida en Litros	Ingresos	Precio Mínimo ponderado
Brown	Mantequilla y Leche en polvo	IV	\$10.89	37,000	\$402,930	
Jones	Plantas de queso	III	\$11.41	80,000	\$912,800	
Green	Plantas de helados	II	\$11.81	15,000	\$177,150	
McDonald	Plantas de leche líquida	I	\$13.96	48,000	\$670,080	
Total				180,000	\$2,162,960	\$12.02

Nota: Estas cifras son hipotéticas y se presentan sólo con el propósito de ilustrar.

El Programa de Sustentación de Precios de la Leche, “MPSP”: Viene desde 1937. En 1949 fue establecido en forma permanente. Lo implementa el Secretario de Agricultura de Estados Unidos (equivalente al Ministro de Agricultura de Colombia) por intermedio de la entidad crediticia denominada “Commodity Credit Corporation”, (CCC). Esta entidad le compra a las plantas procesadoras de leche todo el queso, la mantequilla y la leche descremada que le ofrezcan, por un valor entre el 75 y el 90% del precio de paridad (precio se calcula teniendo en cuenta el precio de la leche y de insumos de producción a nivel de finca). El precio de compra a las plantas de mediana eficiencia debe permitirle pagarle al ganadero el precio de sustentación de la leche.

Contratos de Compensación por Pérdidas en los Ingresos Lecheros (Milk Income Loss Contract Program), “MILC”. Establecido en el 2002 (similar a uno establecido en 1996⁷) hasta el 2005; acaba de ser reactivado para el año 2007⁸. Mediante

este programa se compensa mensualmente en efectivo a los productores de leche cuando los precios del mercado caen más allá de un precio de referencia (target price) que se calcula mensualmente. Es un programa anticíclico que protege al ganadero de la volatilidad de los precios mediante pagos directos. Se implementa mediante un contrato que el ganadero suscribe en la localidad donde está ubicada su finca. El sistema permite compensar hasta 2,4 millones de libras de leche por año fiscal por productor.⁹

El Programa de Incentivos a la Exportación de Lácteos, “DEIP”: Es un programa que incentiva la demanda de productos lácteos de Estados Unidos en determinados países previamente señalados, prioritariamente de quesos, mantequilla y leche descremada. Bajo este programa, el Departamento de Agricultura de Estados Unidos entrega bonos (canjeables por efectivo) a exportadores privados de ese país que adquieran productos lácteos en el mercado interno, y que los destinen a la exportación hacia los países señalados. Este sistema *“permite a los exportadores vender esos productos a precios que, potencialmente, pueden estar por debajo del precio de adquisición”*. Este programa ha comenzado a reducirse por los compromisos de Estados Unidos en la OMC. En las negociaciones del TLC con Colombia, Estados Unidos se comprometió a eliminar los subsidios de exportación. No dijo nada en cuanto a los créditos al exportador y a los seguros al transporte.

Otras Políticas

Al lado de estos esquemas de subsidios y apoyos, existen otras políticas que afectan el comercio exterior, como sistemas de sustentación de precios de los Estados Federales, licencias de importación, cuotas por país, aranceles, medidas parancelarias, certificados de sanidad o barreras fitosanitarias. Adicional a esto, también se encuentra el subsidio a los granos forrajeros que es multimillonario. En el Cuadro No. 2 se pueden apreciar el valor de los subsidios por año que aparece en el presupuesto de la nación.

Cuadro No. 2
 Subsidios en el sector Pecuario en Estados Unidos.
 (Millones de dólares)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005E	2006E
Lácteos	684	1.140	622	2.494	295	33	35
Granos Forrajeros	11.579	7.036	3.296	1.572	2.841	6.900	9.387

Fuente: United States Department of Agriculture. Table 35 CCC Net Outlays .

7. 1996 Farm Act target price-deficiency payments for crops).
8. United States Department of Agriculture, Dairy Background, James J. Millar and Don P. Blayney, LDP-M-145-01, July 2006, page 16.
9. United States Department of Agriculture, MILK INCOME LOSS CONTRACT PROGRAM, Fact Sheet, November 2002.

Mención especial merece la “Enmienda Byrd” que Estados Unidos aplica pese a ser considerada como ilegal por la OMC por ser una práctica de competencia desleal. Esta “Enmienda” permite a Estados Unidos multar con tasas arancelarias, importaciones de productos con precios por debajo de su costo y repartir el dinero recaudado a las firmas estadounidenses que denunciaron el “aparente dumping” y se consideren perjudicadas por esa operación.

Por este motivo, México acaba de imponer un arancel del 110% a las importaciones de leche y de productos que contengan más de un 51% de componentes lácteos de Estados Unidos. Este país ha advertido que derogará dicha norma en el 2007. La OMC, ha autorizado a países de la Unión Europea, Brasil, Canadá, Chile, India, Japón y Corea a imponer sanciones arancelarias por la misma razón.

En Colombia, la producción de leche y de derivados lácteos NO goza de un sistema de subsidios y asistencia semejante. Por el contrario, el ganadero produce a pesar de numerosos factores adversos, como la inseguridad que reina en los campos y un sistema de fijación de precios que incentiva la producción de agua y no la calidad y el contenido de proteína en la leche, como lo exige el mercado.

Es evidente que, con el TLC, el ganadero productor de leche en Colombia se encuentra en desventaja con su contraparte en Estados Unidos. Además, Colombia renunció a cualquier salvaguardia por precios y volúmenes.

2. Colombia hizo concesiones en materias primas lácteas, mientras que Estados Unidos lo hizo en productos finales

En el Cuadro No.3 se resumen las principales concesiones de uno y otro país. Se puede apreciar que mientras Estados Unidos otorgó a Colombia contingentes de exportación de productos finales, especialmente quesos y mantequilla, de alto valor agregado, Colombia hizo lo contrario, hizo concesiones en materias primas, al **liberar las importaciones de lacto-suero y otorgar un contingente o cupo de 5.000 toneladas en leche en polvo, entera y descremada**. Es evidente que estas materias primas se pueden exportar desde el primer día que entre en vigencia el TLC; los productos finales, por el contrario, que le corresponden a Colombia, requieren de leches de excelente calidad, a grandes inversiones en plantas lecheras y costosas campañas de mercadeo en Estados Unidos todo lo cual requiere de tiempo. Por ello se puede afirmar que, esta diferencia tendrá implicaciones en el comercio bilateral desfavorables para Colombia a corto plazo. A largo plazo, la exportación de productos con valor agregado y alto contenido tecnológico significa más empleo y una mayor proyección futurista.

Cuadro No.3

Producto	Arancel Base	Estados Unidos a Colombia		Colombia a Estados Unidos	
		Canasta	Volumen Ton	Canasta	Volumen Ton
Leche Líquida	33%	D11	100	A	
Leche en polvo: Descremada y Entera	33%			D15	5.000
Leches azucaradas, evaporadas y condensadas	33% y 20%			B5	
Lacto suero	33%			A	
Componentes naturales de la leche	33%			B3	
Mantequilla	33%	D11	2.000	D11	500
Yogur	20%			D15	100
Quesos	33% y 20%	D11	4.600	D15	2.100
Helados	20%	D11	300	D15	300
Otros productos lácteos		D15	2.000		
Preparaciones Cap. 19	20%			D15	1.000
TOTALES			9.000		9.000

Fuente: Ministerio de Comercio Exterior.

COLANTA, por ejemplo, ha estado exportando a Estados Unidos pequeñas cantidades de quesos y mantequilla a pérdida, sin recibir compensaciones ni ayudas del Estado, con el fin de abrir un nuevo mercado. El costo de los cupos de importación y de introducción de estos productos en el mercado de ese país ha incidido mucho en esos resultados negativos. Con el TLC se debe solucionar el problema de las licencias y los cupos, pero COLOMBIA tendrá que intensificar las inversiones en campañas de mercadeo. Estados Unidos, por el contrario, no tendrá que hacerlo.

3. Importaciones de lacto suero y leche en polvo

Asombra la liberación de las importaciones de lacto suero y el contingente inmediato de 5.000 toneladas de leche en polvo, sin arancel, concedidos por Colombia. Son productos demasiado sensibles y peligrosos para el sector lácteo colombiano, por su impacto en la formación de precios al productor, su carácter de sustituto de leche fresca y su incidencia en la oferta de productos lácteos en el mercado interno, de por sí con sobre oferta.

En Estados Unidos, el lacto suero sobre todo el parcialmente desmineralizado que se produce en polvo, se utiliza para consumo animal (sub-partida 04041010). En Colombia se importa en grandes cantidades. En los últimos años con un arancel del 20% — y, por falta de control de calidad, se utiliza para adulterar leche pura,

liquida o en polvo, afectando la calidad, engañando al consumidor, generando problemas de competencia desleal e incrementando el problema de excedentes que se registra actualmente en el país. En las negociaciones, Colombia propuso que se mantuvieran las restricciones para el lacto-suero parcialmente desmineralizado o inclusive, que se coloreara como opción válida; pero la representación de Estados Unidos no aceptó.

Al examinar el cuadro No.4 se aprecia que el lacto suero de Estados Unidos es el principal producto de exportación a Colombia, con una participación del 76% en las exportaciones totales de lácteos (Capítulo IV) a este país. En los últimos tres años, coincidiendo con el cierre de las importaciones de leche en polvo en Colombia, las exportaciones de lacto suero a Colombia se han cuadruplicado al pasar de US\$570.000 en el 2003 a US\$2.224.000 en el 2005. En el 2006, en el primer semestre, la tendencia creciente se mantiene con un aumento del 94,77% sobre el mismo período del año anterior.

Cuadro No. 4

Departamento de Agricultura - Estados Unidos
 Exportaciones de lácteos a Colombia – Valores en 1000 dólares

	Enero – Diciembre					Enero – Junio Comparación.			
	2001	2002	2003	2004	2005	2005	2006	% Cambio	
Lacto suero	40410	298	380	570	1,122	2,224	497	968	94.77
Queso excepto el fresco	40690	36	249	154	166	201	131	219	67.18
Queso fresco	40610	178	87	44	117	125	20	131	555.00
Queso procesado	40630	141	29	111	92	99	43	8	-81.40
Buttermilk	40390	19	25	66	25	89	20	35	75.00
Leche y crema de leche	40299	0	13	0	8	70	31	42	35.48
Queso, graated	40620	282	71	44	182	59	17	411	2317.65
Leche en polvo con -1,5% de grasa	40210	904	15	29	47	34	12	27	125.00
Leche en polvo azucarado	40229	0	18	49	46	11	0	139	--
Leche en polvo sin azucarar	40221	0	862	0	13	0	0	0	--
Concentrado de leche sin azúcar	40291	14	3	7	0	0	0	0	--
Yogurt	40310	4	0	0	0	0	0	0	--
Leche natural	40490	3	52	0	5	0	0	48	--
Mantequilla	40510	0	0	0	0	0	0	6	--
Cremas y Quesos untables	40520	0	0	0	10	0	0	0	--
Queso Azul	40640	0	0	0	4	0	0	0	--
		1,879	1,803	1,073	1,838	2,911	771	2,035	163.94

Data Source: Department of Commerce, U.S., Census Bureau, Foreign Trade Statistics.

Por el lado de las exportaciones de leche en polvo, las exportaciones a Colombia de Estados Unidos en los últimos años han sido casi inexistentes. Por tanto, el contingente inicial de 5.000 toneladas, con un crecimiento del 10% compuesto anual, (8.053 al quinto año y 12.969 al décimo, ver Cuadro No.5), entrarán a competir inmediatamente con la producción nacional y a incrementar el problema de excedentes que actualmente se registra. Es importante advertir que la leche en polvo descremada de Estados Unidos suele gozar de precios reducidos por efecto

de la intervención que hace el Gobierno de ese país en el mercado, en virtud del “Milk Price Support Program”, como se vio anteriormente. (Cuadro No. 4).

Cuadro No. 5
 Contingentes de leche en polvo otorgados a
 Estados Unidos por Colombia.

Año	Cantidad Toneladas Métricas	Año	Cantidad Toneladas Métricas
1	5.500	8	10.718
2	6.050	9	11.790
3	6.655	10	12.969
4	7.321	11	14.266
5	8.053	12	15.692
6	8.858	13	17.261
7	9,744	14	18.987
		15	Ilimitado

Es de advertir que las cooperativas y los ganaderos se opusieron a estas concesiones a Estados Unidos en las negociaciones del TLC. El gobierno colombiano, como respuesta, expidió el Decreto 616 del 28 de febrero del 2006, prohibiendo adicionar lacto-suero a la leche en todas las etapas de la cadena productiva, pero no existe el control requerido para hacer cumplir dicha norma. Resumiendo, **Estados Unidos se salió con la suya y los representantes del gobierno de Colombia aceptaron en aras de los altos intereses nacionales.**

4. Comercio bilateral lácteo deficitario a Colombia

Como fue expresado anteriormente, el gobierno colombiano anunció una negociación auto contenida y simetría en los volúmenes de los contingentes a importar por cada país, indicados en 9.000 toneladas. Lo anterior suponía un balance neutro.

En el cuadro No. 4 se apreciaron los principales productos lácteos de exportación de Estados Unidos a Colombia. En el cuadro No.6 se aprecian los principales productos lácteos de exportación de Colombia a Estados Unidos. Son quesos de todas las clases, frescos principalmente, pero también madurados y quesos tipo crema, yogurt y mantequilla. Son todos productos finales.

Cuadro No. 6

Departamento de Agricultura - Estados Unidos
Importaciones de lácteos de origen colombiano
- Valores en 1000 dólares

PRODUCTOS		Enero - diciembre					Enero - Junio		
		2001	2002	2003	2004	2005	Comparación		
Queso fresco	40610	0	0	5	487	625	346	83	-76.01
Queso procesado	40630	0	0	0	268	618	471	13	-97.24
Yogurt	40310	0	0	0	185	407	194	127	-34.54
Quesos excepto el fresco	40690	6	830	1,113	1,127	256	31	176	467.74
Lácteos para untar	40520	0	0	0	0	240	121	238	96.69
Mantequilla	40510	0	6	0	262	31	31	0	
Leche en polvo sin azucarar	40221	0	6	7	6	0	0	3	
Leche en polvo azucarada	40229	0	88	134	38	0	0	0	
Leche y Crema NES	40299	0	75	217	11	0	0	0	
TOTAL		6	1,006	1,475	2,384	2,177	1,19	639	-46.44

Source: Department of Commerce, U.S., Census Bureau, Foreign Trade Statistics.

En el Cuadro No. 7 se indica la balanza comercial láctea de Colombia con Estados Unidos. Desde el 2001 ha sido deficitaria. Entre los años 2001 y 2004, se hizo un esfuerzo cuando el déficit anual se redujo y pasó a ser positivo, de -US\$1.873.000 a +US\$546.000. En el 2005 nuevamente se registró un déficit de US\$734.000. En los primeros seis meses del 2006 las exportaciones se redujeron de US\$1.190.000 a US\$639.000, y las importaciones se aumentaron de US\$771.000 a US\$2.035.000, aumentando **el déficit en lo que va del año en más del 200%**. Se prevé que para el 31 de diciembre el déficit comercial lácteo se incremento aún más.

Cuadro No.7

Balanza Comercial LÁCTEA
(Cap. IV) Colombia - Estados Unidos - US\$1000

	2001	2002	2003	2004	2005	Enero - Junio		Variac %
						2005	2006	
Exportaciones Colombia	6	1006	1475	2384	2177	1190	639	-46.44
Exportaciones Estados Unidos	1879	1803	1073	1838	2911	771	2035	163.94
Balanza Comercial	-1873	-797	402	546	-734	419	-1396	

Fuente: Ministerio de Comercio de Estados Unidos.

La situación descrita y deficitaria, no se va a corregir con el TLC, por lo menos en los primeros años. Por el contrario, se prevé que el déficit se acentuará, y que la simetría en la balanza con una cifra de 9.000 toneladas no se va a producir, como se anunció.

CONCLUSIONES

La Agenda Interna

El TLC genera oportunidades pero también riesgos para el sector lácteo colombiano, especialmente a corto plazo. Se pasa de un entorno altamente protegido a otro de competencia creciente. La mayor competencia da lugar a mayores exigencias de calidad y de composición de la leche, lo que genera presiones sobre los precios al ganadero, y en consecuencia sobre los sistemas de producción en la finca, en el procesamiento industrial, en el mercadeo y también sobre el gobierno que se verá en la encrucijada de liberar o controlar el mercado. Habrá renovación. Necesariamente se impondrá la especialización en las razas lecheras y de sus cruces. La industria manufacturera láctea continuará concentrándose e integrándose con las regiones lecheras y los mercados internacionales, aprovechando así las economías de escala. Las cooperativas lecheras acentuarán su papel preponderante en la industria láctea, siguiendo las tendencias mundiales.¹⁰ **En Estados Unidos las cooperativas lecheras han sido eximidas de varias normas antimonopolios por la concentración que registran, más del 85% de la leche es comercializada por cooperativas.**¹¹

El mayor riesgo del TLC reside en no entender el significado del mismo y en no prepararse para aprovechar las oportunidades que genera.

Se requiere una agenda interna del Gobierno, de los ganaderos, de las cooperativas y de todos los integrantes de la cadena láctea. Esa agenda interna, o nueva estrategia ganadera, debe conducir el sector lácteo a la esfera global; a ser un proveedor de productos orientados al mercado, incluyendo el internacional, en el que lo fundamental es la calidad. La industria procesadora de alimentos moderna demanda cada vez más proteínas en la leche. Producir por producir, como se desprende de la errática política de precios del gobierno en la que se premia la producción de agua, conduce a las enlechadas permanentes, a inestabilidad en los precios al ganadero, a convertirse en exportador de excedentes con bajos márgenes de rentabilidad, a altos riesgos y poca lealtad con la marca colombiana.

La meta en la Política Lechera, o la Agenda Interna, **tiene que ser elevar la competitividad**, lo que depende de la calidad de la leche desde la finca, de la

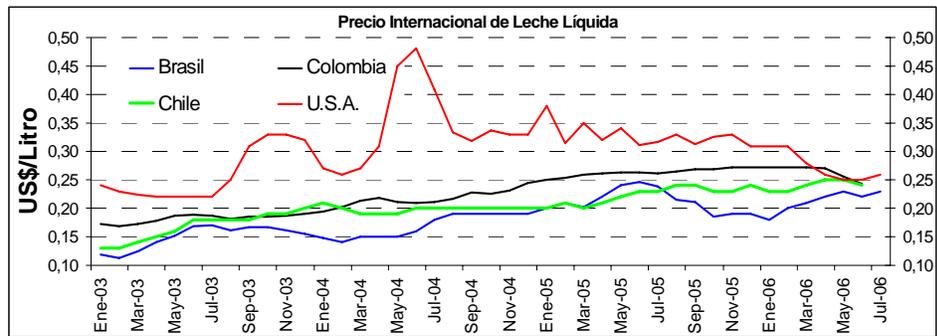
10. En Estados Unidos en los últimos 20 años el número de fincas se ha reducido en un 75%, el número de vacas por finca se elevó en promedio de 32 a 111, y la productividad se aumentó un 60%. Hoy el hato lechero se estima en 9.120.000 vacas que producen aproximadamente 82 millones de toneladas, con un rendimiento promedio por vaca de 9.060 kilos por año, cifras estas dos últimas, las más altas del mundo. US Dep of Agriculture, Foreign Agricultural Service, Dairy, World Markets & Trade service, august 2006.

11. Capper- Volstead Act.

modernización tecnológica, de la demanda cualitativa y de precios más competitivos para el consumidor, – la tendencia mundial en los precios al productor en términos reales es decreciente —, de tal forma que se facilite la expansión del mercado, y definitivamente, el crecimiento permanente. En Estados Unidos los precios al productor, en términos reales, ha venido descendiendo y hoy se aproximan a los precios del productor colombiano; por tanto, esa ventaja, que era cierta hace dos o cuatro años, ha desaparecido (Ver Cuadro 1).

Para concluir, lamentablemente esa agenda, tan necesaria para evitar riesgos y aprovechar el TLC, no la estamos viendo.

Gráfico No. 1



TEXTO TLC LÁCTEO Y APÉNDICE I
ANNEX 2.3 – TARIFF SCHEDULE
OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA

SECTOR LÁCTEO

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
92	04011000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1% en peso	33%	A	
93	04012000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 1% pero inferior o igual al 6%, en peso	33%	A	
94	04013000	Leche y nata (crema), sin concentrar, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, con un contenido de materias grasas superior al 6% en peso	33%	A	
95	04021010	Leche y nata (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 k	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
96	04021090	Las demás leches y natas (crema) concentradas o con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas inferior o igual al 1,5% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
97	04022111	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
98	04022119	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	

**TEXTO TLC LÁCTEO Y APÉNDICE I
 ANNEX 2.3 – TARIFF SCHEDULE
 OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA**

SECTOR LÁCTEO

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
99	04022191	Leche y nata (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5 kg	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
100	04022199	Las demás leches y natas (crema) concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	See paragraph 7 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
101	04022911	Leche y nata (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior o igual al 26% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2,5hg.	33%	B	
102	04022919	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un Contenido de materias grasas Superior o igual al 26% en peso	33%	B	
103	04022991	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso, en envases inmediatos de contenido neto inferior o igual a 2.	33%	B	
104	04022999	Las demás leches y natas (crema) concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante, en polvo, gránulos o demás formas sólidas, con un contenido de materias grasas superior al 1,5% en peso	33%	B	
105	04029110	Leche evaporada, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	

TEXTO TLC LÁCTEO Y APÉNDICE I
ANNEX 2.3 – TARIFF SCHEDULE
OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA

SECTOR LÁCTEO

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	categoría de Desgravación	Salvaguardia
106	04029190	Las demás leches y natas (crema), concentradas, sin adición de azúcar ni otro edulcorante.	33%	B	
107	04029910	Leche condensada.	20%	B	
108	04029990	Las demás leches y natas (crema), concentradas, con adición de azúcar u otro edulcorante.	33%	B	
				See paragraph 8 of Appendix I to the General notes of Colombia o Annex 2.3	
109	04031000	Yogur	20%		
110	04039000	Suero de mantequilla (de manteca), leche y nata (crema) cuajadas, kefir y demás leches y natas (cremas), fermentadas o acidificadas, incluso concentrados, con adición de azúcar u otro edulcorante, aromatizados o con frutas u otros frutos o cacao	20%	B	
111	04041010	Lacto suero parcial o totalmente desmineralizado, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante	20%	A	
112	04041090	Los demás lacto sueros, incluso concentrados o con adición de azúcar u otro edulcorante	33%	A	
113	04049000	Productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados ni comprendidos en otra parte.	33%	H	
				See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
114	04051000	Mantequilla (manteca).	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
115	04052000	Pastas lácteas para untar.	33%	Annex 2.3	

**TEXTO TLC LÁCTEO Y APÉNDICE I
 ANNEX 2.3 – TARIFF SCHEDULE
 OF THE REPUBLIC OF COLOMBIA**

SECTOR LÁCTEO

Control Number	Subpartida	Descripción	Arancel Base	Categoría de Desgravación	Salvaguardia
116	04059020	Grasa Láctea anhidra ("butteroil")	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
117	04059090	Las demás materias grasas de la leche.	33%	See paragraph 9 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
118	04061000	Queso fresco (sin madurar) incluido el de lacto suero y requesón.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
119	04062000	Queso de cualquier tipo, rallado o en polvo.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
120	04063000	Queso fundido, excepto el rallado o en polvo.	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
121	04064000	Queso de pasta azul.	20%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
122	04069010	Los demás quesos, con un contenido de humedad inferior al 36% en peso.	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
123	04069020	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 36% pero inferior al 46%, en peso	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
124	04069030	Los demás quesos, con un contenido de humedad superior o igual al 46% pero inferior al 55%, en peso	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	
125	04069090	Los demás quesos	33%	See paragraph 10 of Appendix I to the General Notes of Colombia to Annex 2.3	

Apéndice I

Notas

2. Las siguientes disposiciones deberán aplicarse a las mercancías agrícolas definidas en el Capítulo Dos (Trato Nacional y Acceso a Mercados de Mercancías):
 - (a) Colombia no aplicará ningún sistema de banda de precios a mercancías agrícolas importadas de Estados Unidos.
 - (b) Colombia no aplicará ningún arancel a una mercancía agrícola importada de Estados Unidos, más alto que el previsto en la Lista de Colombia del Anexo 2.3.
 - (c) Si Colombia aplica un arancel descrito en el subpárrafo (d) que sea más bajo que aquel previsto en el subpárrafo (b) a una mercancía agrícola importada de cualquier origen, Colombia aplicará a dicha mercancía importada de Estados Unidos, si está sujeta a aranceles bajo este Acuerdo, el menor de los aranceles descritos en el subpárrafo (d).
 - (d) Los aranceles referidos en el subpárrafo (c) incluirán:
 - (i) El arancel de nación más favorecida (NMF) vigente aplicado a esa Mercancía.
 - (ii) El arancel aplicado a dicha mercancía en virtud de cualquier acuerdo Preferencial, salvo que ese arancel sea aplicado en cumplimiento de Obligaciones expresamente asumidas por Colombia antes del 27 de Febrero del 2006, bajo un acuerdo suscrito por Colombia antes de dicha fecha y no modificado o profundizado luego de dicha fecha.

7. Leche en Polvo

- (a) La cantidad acumulada de mercancías ingresadas bajo las posiciones arancelarias enumeradas en el sub-párrafo (c) estará libre de aranceles en cualquier año calendario aquí especificado y no excederá la cantidad especificada a continuación para los Estados Unidos en cada uno de dichos años:

Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas
1	5.500	6	8.858	11	14.266
2	6.050	7	9.744	12	15.692
3	6.655	8	10.718	13	17.261
4	7.321	9	11.790	14	18.987
5	8.053	10	12.969	15	ilimitado

9. (b). Los aranceles sobre mercancías ingresadas en cantidades acumuladas en exceso de las cantidades enumeradas en el subpárrafo (a) deberán ser eliminados de acuerdo con las disposiciones de la categoría de desgravación T en el párrafo 1(g) del Anexo 2.3.
9. (c). Los subpárrafos (a) y (b) aplican a las siguientes posiciones arancelarias del AACOL: 04051000, 04052000, 04059020 y 04059090.

10. Queso

- (a) La cantidad acumulada de mercancías ingresadas bajo las posiciones arancelarias enumeradas en el subpárrafo (c) estará libre de aranceles en cualquier año calendario aquí especificado, y no excederá la cantidad especificada a continuación para los Estados Unidos en cada uno de dichos años:

Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas
1	2.310	6	3.720	11	5.992
2	2.541	7	4.092	12	6.591
3	2.795	8	4.502	13	7.250
4	3.075	9	4.952	14	7.975
5	3.382	10	5.447	15	Ilimitado

Las cantidades ingresarán sobre una base de primero en llegar / primero servido.

- (b) Los aranceles sobre mercancías ingresadas en cantidades acumuladas en exceso de las cantidades enumeradas en el subpárrafo (a) deberán ser eliminados de acuerdo con las disposiciones de la categoría de desgravación D en el párrafo 1(d) del Anexo 2.3.
- (c) Los subpárrafos (a) y (b) aplican a las siguientes posiciones arancelarias de AACOL: 04661000, 04062000, 0463000, 04064000, 04069010, 04069020, 04069030 y 04069090.

11. Productos Lácteos Procesados.

- (a) La cantidad acumulada de mercancías ingresadas bajo las posiciones arancelarias enumeradas en el subpárrafo (c) estará libre de aranceles en cualquier año calendario aquí especificado, y no excederá la cantidad especificada a continuación para los Estados Unidos en cada uno de dichos años:

Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas
1	1.100	6	1.772	11	2.853
2	1.210	7	1.949	12	3.138
3	1.331	8	2.144	13	3.452
4	1.464	9	2.358	14	3.797
5	1.611	10	2.594	15	Ilimitado

Las cantidades ingresarán sobre una base de primero en llegar / primero servido.

- (b) Los aranceles sobre mercancías ingresadas en cantidades acumuladas en exceso de las cantidades enumeradas en el subpárrafo (a) deberán ser eliminadas de acuerdo con las disposiciones de la categoría 1 8d) del anexo 2.3.
- (c) Los sub-párrafos (a) y (b) aplican a las siguientes posiciones AACOL: 19011010 y 19011090.

12. Helados.

- (a) La cantidad acumulada de mercancías enumeradas en el sub-párrafo (c) estará libre de aranceles en cualquier calendario aquí especificado, y no excederá la cantidad especificada a continuación para los Estados Unidos en cada uno de dichos años:

Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas	Año	Cantidad Tons Métricas
1	330	6	531	11	Ilimitado
2	363	7	585	12	
3	399	8	643	13	
4	439	9	707	14	
5	483	10	778	15	

Las cantidades ingresarán sobre una base de primero en llegar / primero servido.

- (b) Los aranceles sobre mercancías ingresadas en cantidades acumuladas en exceso de las cantidades enumeradas en el sub-párrafo (a), deberán ser eliminados de acuerdo con las disposiciones de la categoría de desgravación T en el párrafo 1 (g) del Anexo 2.3.
- (c) Los subpárrafos (a) y (b) aplican a la siguiente sub- partida de AACOL: 21050000.

